

el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o de la presente Orden de Compra, las que serán impuestas por la institución contratante, cuya competencia se somete a efectos de la imposición. En caso de incumplimiento de la orden de compra, el MINEDUCYT inhabilitará al oferente por un plazo de un año para suministrar bienes en la institución.

VIII. CESION: Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra.

IX. MODIFICACION: De común acuerdo, la presente Orden de Compra podrá ser modificada, por medio de cruce de notas entre el contratista y el Administrador de la Orden de Compra y una vez definida la modificación, se informará de ello de forma escrita a la GACI. En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por la institución contratante y el contratista.

X. MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral la presente orden de compra, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de esta orden de compra.

XI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.

Firma y sello: _____

CONTRATISTA /

X
O
R
D
E
N
D
E
C
O
M
P
R
A
N
O
.
O
R
D
E
N
D
E
C
O
M
P
R
A
N
O



ANEXO A DOCUMENTO DE COMPRA

No. 243

Nombre del Proveedor:

Cifrado Presupuestario : 2020-3100-3-010207-0-0-54110

Recurso	co-su-ss-mta-act	Cant.	Descripcion del Recurso	Unidad Solicitante	GOES	N/A	TOTAL
155188	01-01-00-1346-3830	500	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LAS PLANTAS DE EMERGENCIA ELECTRICA DEL MINEDUCYT, AÑO 2020.	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	2,010.00	0.00	2,010.00

Total de cifrado 2020-3100-3-010207-0-0-54110 en US\$: 2,010.00

Monto de Orden de Compra (US\$) : 2,010.00

CIFRADO = (AÑO-INSTITUCION-GESTION-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA-CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO-FUENTE-ESPECIFICO DE GASTO)

REPOSICION DE DOCUMENTOS